

Subdirección de Empleo.SFEP-SEI

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN “CERTIFÍCATE”

LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER SE AJUSTARÁ A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

Contrato	Período de suscripción	Importe	Motivos de incremento	Importe del incremento
	Indefinido	5.500,00 €	Para ambos tipos de contratos: si el/la trabajador/a contratado, hubiera desarrollado prácticas del Certificado de Profesionalidad del que es titular, en la misma empresa que lo contrata.	500,00 € más (al importe que corresponda)
	Temporal (6 meses mínimo)	2.500,00 €	Para contratos temporales: por cada 6 meses añadidos a la exigencia mínima de celebración del contrato, no teniéndose en cuenta fracciones inferiores a 6 meses	500,00 € más (hasta máximo de 4.500,00 €)

Los importes de subvención descritos se corresponden con contratos a jornada completa. En el supuesto de contratos a tiempo parcial, será aplicable el criterio de proporcionalidad, viéndose disminuida la correspondiente subvención, en atención a la jornada por la que se hubiere suscrito el contrato, que en cualquier caso, no podrá ser inferior a la que se establezca en la Convocatoria.

OTROS DATOS:

Objeto. Descripción gral	Favorecer la contratación laboral, la lucha contra el desempleo y la inserción socio-laboral de los desempleados poseedores de Certificados de Profesionalidad , emitidos y obtenidos conforme la legislación aplicable, al mismo tiempo que contribuirá a aumentar la productividad y la competitividad de las empresas contratantes.
Fuente de Financiación	Estado. Para este año, la determinación final del importe quedará condicionada al reparto de fondos que se determine en Conferencia Sectorial, en aplicación del artículo 77 de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017.
PILA	241H.470.00.00 PILA 50400037 OPORTUNIDADES DE EMPLEO Y FOMENTO A LA CONTRATACIÓN
Importe	700.000,00 €
Forma de Concesión	Convocatoria abierta
Beneficiarios de la subvención	Podrán ser beneficiarios de la subvención regulada en estas bases cualquier entidad, ya sea persona física, jurídica, así como también comunidad de bienes con capital íntegramente privado, que desarrolle una actividad empresarial acogida a cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, que formalice nuevos contratos laborales de la tipología prevista en las Bases reguladoras.
Modalidades de contratos a subvencionar	Válido cualquier tipo de contrato, a excepción de los de formación y aprendizaje.